

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

RESOLUCIÓN AGT Nro.: 134/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de ~~Agosto~~ de 2011

VISTO,

La Nota SGPI N° 39/11

CONSIDERANDO

Que el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1.903, "Orgánica del Ministerio Público".

Que la misión principal de este Ministerio Público es la de controlar y exigir la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos y el debido funcionamiento de las agencias del Estado, y de llevar adelante acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental (Cf. Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad)

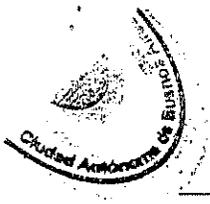
Que el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad institucional de velar por la protección y realización de los derechos de las personas menores de edad y aquellas que padecen afecciones en su salud mental.

Que en consonancia con su función y misión institucional, es interés de la Asesoría General Tutelar propiciar el impulso de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos los mecanismos que promuevan la plena vigencia de la Ley Nacional Nro. 26.061 de "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" y la Ley Nacional Nro. 26.657 de "Salud Mental".

Que el desarrollo de canales de intercambio, capacitación y formación permanente con magistrados/as, funcionarios/as en general y asesores/as y defensores/as en particular, académicos/as y demás profesionales que dedican su labor

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2011, Buenos Aires Capital mundial del Libro

ARTÍCULO 4.- Encomendar a la Secretaría General de Coordinación Administrativa a que arbitre los medios conducentes para solventar los gastos que irroge la contratación de un proveedor especializado técnica y tecnológicamente en la preparación, puesta en funcionamiento y operación de un curso de estas características.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, protocolícese, notifíquese a la Secretaría General de Política Institucional y a la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 134/11 T° XII F° 245-251 FECHA 03/08/2011

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



ANEXO 1:

PROGRAMA GENERAL DEL CURSO ON LINE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y SALUD MENTAL



Objetivo general del curso: Propiciar el intercambio de experiencias entre magistrados, funcionarios, académicos/as, abogados/as y demás profesionales de todo el país que se dedican a la promoción, restitución y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental.

Directora: Laura Musa. Asesora General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Extensión total: 16 horas, divididos en cuatro módulos de cuatro horas cada uno

Mes de cursada: agosto 2011

Requisitos técnicos: PC con acceso a Internet

Desarrollo del Curso

Primer módulo: El derecho a la convivencia familiar: niños privados de cuidados parentales. El derecho al debido proceso y la garantía del abogado del niño.

Docente: Alicia Guerrero Zarza responsable del área de Seguimiento de institucionalización de niñas, niños y adolescentes de la Asesoría General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Apertura a cargo de Laura Musa, Asesora General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Temario:

- El impacto de la Ley de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, N° 26.061 en la diagramación del sistema de protección integral. Las medidas de protección integral de derechos y las medidas excepcionales.
- El derecho a la convivencia familiar. Las políticas públicas orientadas a tales fines. La oferta estatal actual y las responsabilidades del Estado.
- La institucionalización de niñas, niños y adolescentes. Los principios de excepcionalidad, breve plazo y transitoriedad. Jurisprudencia.
- El derecho al debido proceso y la garantía del abogado del niño. Tendencias actuales. Jurisprudencia.

Segundo módulo: El acceso a la salud mental desde una perspectiva de derechos humanos (Apertura: 8/8/2011)

Docente: Dra. Gabriela Spinelli responsable del área de Salud Mental de la Asesoría General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cierre a cargo del Lic. Leonardo Gorbacz, autor de la nueva Ley Nacional de Salud Mental.

Temario:

- La nueva Ley Nacional de Salud Mental, Ley N° 26.657: contenido y alcances



Para aprobar cada módulo los cursantes deberán realizar un ejercicio de opciones múltiples que les permitirá acceder al próximo módulo y así completar el curso.

2. Final: Trabajo práctico integrador. Ver consignas en Anexo 2

Auspicios:

Instituciones, organismos y organizaciones invitados/as como auspiciantes: Centro de Formación Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, La Carrera de Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Centro de Formación Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, Comisión de Familia, Niñez, Mujer y Adolescencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, El Centro de Estudios Legales y Sociales, La Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia y Fundación Sur Argentina.


Laura Cristina Musa
Aesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

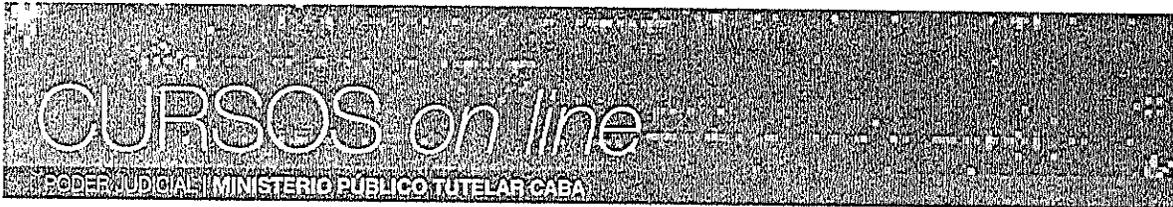
Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2011, Buenos Aires Capital mundial del Libro

ANEXO 2:

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL CURSO ON LINE



1. Objetivo: A fin de aprobar el curso *on line* y obtener el certificado de asistencia y aprobación del curso, los/as asistentes deberán presentar un trabajo integrador de cierre que consistirá en el desarrollo de solamente una de las siguientes consignas que se proponen a continuación.

2. Consignas a desarrollar (por favor seleccionar solamente una de las siguientes consignas que se proponen a continuación- a, b, c, d, e, f, g, h-):

Módulo 1. El derecho a la convivencia familiar:

a) *El acceso al debido proceso legal:* Analice, a través de un caso, la efectiva aplicación de la figura del abogado del niño (Art. 27 inc. c Ley 26.061) ó en su defecto la aparición de otras figuras que dicen ser análogas y la relación que se establece con el asesor de menores.

b) *El derecho a la convivencia familiar y las necesarias políticas públicas tendientes a cumplimentarlo:* Realice un recorrido muñado de análisis crítico sobre aquellas políticas públicas vigentes en la jurisdicción donde Ud. se desarrolla profesionalmente diseñadas y/o utilizadas para preservar, restituir y consagrar el derecho a la convivencia en familia; y proponga al menos una política novedosa que podría ser instrumentada a tales fines.

Módulo 2. El acceso a la salud mental desde una perspectiva de derechos humanos:

c) *El derecho al consentimiento informado:* Analice las implicancias del mismo en las internaciones de niñas, niños y adolescentes a la luz de la nueva Ley Nacional de Salud Mental y la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes, y proponga posibles modos de implementación.

d) La nueva Ley Nacional de Salud Mental, N° 26.657, y la redefinición de conceptos anteriores: Identifique inconsistencias en la normativa vigente tanto a nivel internacional, como nacional y local en materia de salud mental y presente propuestas de reforma normativa para superarlas.

Módulo 3. El acceso a los derechos económicos, sociales y culturales de niñas, niños y adolescentes desde una perspectiva de derechos humanos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2011, Buenos Aires Capital mundial del Libro

GASTO DIRIGIDO AL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNYA

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

2. EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

2.1. El Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

- a. Programa Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
- b. Programa Atención de Situaciones de Emergencia

c) Citas

Las citas se realizarán con una **nota al pie**.

Libros: apellido/s, inicial del nombre, (si hay más de tres autores utilizar “y otros” entre paréntesis), año, título del libro en cursiva, país/ciudad, editorial, página.

Ejemplos:

García Mendez, E. (1998): *Infancia. De los derechos y de la justicia*, Buenos Aires, Editorial Del Puerto, p. 15.

Melossi, D., Pavarini, M. (1980): *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario*, México, Editorial Siglo XXI, pp. 15-16.

Artículos y capítulos de libros: apellido/s, inicial del nombre, año de publicación, nombre del artículo/capítulo entre comillas, título del libro en cursiva, ciudad, editorial.

Ejemplos:

Regueiro, S. (2010): “Inscripciones como hijos propios en la administración pública: la consumación burocrática de la desaparición de niños” en Villalta, C. (Comp.) *Infancia, Justicia y Derechos Humanos*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes Editorial.

Albornoz, L., Hernández, P. (y otros) (2000): “Al fin solos: el nuevo escenario de las comunicaciones en la Argentina”, en Albornoz L., (Coordinador) *Al fin solos... La nueva televisión del Mercosur*, Buenos Aires, Ediciones Ciccus.

Artículos publicados en revistas: apellido/s, inicial del nombre, año, el título del artículo irá entre comillas, nombre de la revista en cursiva, editorial, país/ciudad, año, volumen/ número.

Ejemplo:

Lorenzetti, R. (2007): “El futuro de la justicia”, en *Revista del Ministerio Público de la Defensa*, Argentina, Año 1, Nº 3.

Documento de un organismo (público o no gubernamental): se escribirá primero el nombre del organismo, luego se pondrá en cursiva el título de la publicación. Lugar, página.

Ejemplos:

Ministerio Público Tutelar (2010): *La Institucionalización de niños, niñas y adolescentes en la Ciudad de Buenos Aires*. Documento de Trabajo Nº 2, Buenos Aires, p. 6.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2011, Buenos Aires Capital mundial del Libro

Ejemplo:

Ídem.

Ibídem: se utiliza cuando una misma obra se cita dos o más veces consecutivas, es decir, cuando no se intercala otra referencia diferente.

Ejemplo:

Ibídem, p. 81.

Op. cit.: se utiliza para mencionar la obra de un autor ya citado anteriormente en forma completa, pero no en la referencia inmediatamente anterior.

Ejemplo:

Musa, L.: Op. Cit., p. 25.


Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires